



ALCALDIA

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio N° .....

Quito, a ..... de ..... del 200 .....

28

**Resolución No.**  
**General Paco Moncayo Gallegos**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

### CONSIDERANDO:

Que, debido a las torrenciales y continuas lluvias caídas en el Distrito Metropolitano de Quito, durante los primeros meses del año 2000, ha colapsado el colector que atraviesa subterráneamente la Plazoleta Hermano Miguel, sector El Tejar, lo cual ha ocasionado un problema grave de erosión del relleno;

Que, el Municipio Metropolitano de Quito ha empezado ya la fase pre-contractual de la construcción del Centro Comercial Hermano Miguel, en el marco de las políticas municipales de reubicación de los comerciantes informales en centros comerciales populares.

Que, el colector colapsado se encuentra atravesando los terrenos que ocupará el Centro Comercial popular Hermano Miguel

Que es fin esencial del Municipio procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;

Que es deber de la municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, adoptar las medidas necesarias para precautelar la integridad ciudadana;

Que, para ello es necesario ejecutar obras, adquirir bienes, y contratar servicios que permitan solucionar de manera urgente los problemas que se han presentado y prevenir otras desgracias que se pudieren suscitar debido al colector colapsado;

Que la letra a) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública exceptúa de los procedimientos precontractuales a los contratos que sean necesarios para superar emergencias graves que provengan de fuerza mayor o caso fortuito y que sirvan para solucionar los daños que se hayan producido o prevenir los que se puedan suscitar;



ALCALDIA

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio N° .....

Quito, a ..... de ..... del 200 .....

28

Que, el Art. 4 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública define a la emergencia como la situación de apremio suscitados por peligros inminentes, daños o catástrofes que se presenten en el territorio o sector dentro del cual la entidad tiene su ámbito de acción; y,

En uso de la atribución que le confiere el Art. 3 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública;

## RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en emergencia la construcción del desvío del colector colapsado que atraviesa subterráneamente la Plazoleta Hermano Miguel, sector El Tejar.

Art. 2.- Exonerar de los procedimientos precontractuales a los contratos de ejecución de obras, prestación de servicios y adquisición de bienes que deban suscribirse en razón de la construcción del desvío del colector colapsado.

Art. 3.- Disponer que con carácter de emergente se asigne una partida presupuestaria hasta por un valor de 152.000 USD para la ejecución de las obras para el desvío del colector.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Quito a 13 de noviembre del 2000.

**General Paco Moncayo Gallegos**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**